RESOLUCIÓN Nº 290/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRICOLA LIMITADA, REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR EL SR. EICHI TAKAOKA, PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS, PAC ID Nº 250.771 – MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los bienes; denominado **"ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS"**, y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **250.771**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación dice: La oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, por lo que este Comité de Evaluación **SUGIERE** la adjudicación del objeto de esta **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE SILLA PLASTICA"- PAC ID Nº 250.771** a la *Sociedad Cooperativa Pirapó Agrícola Limitada*, con RUC 80007726-1, ubicada sobre Ruta Graneros del Sur Km. 8, Pirapó, tomando en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 21909, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante, por un monto de Gs. 32.640.000.- (treinta y dos millones seiscientos cuarenta mil guaraníes), IVA incluido. *Es nuestro dictamen, Ursula Krug de Escobar, Jorge Shinoto, María Ayala, María de los Ángeles Fretes.-*

Que; para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante quién podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....
El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRICOLA LIMITADA;** representado en carácter legal por el Señor Eiichi Takaoka, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.277.140, y con RUC de la empresa 80007726-1 ubicado sobre calle 22 de Setiembre y Brasilia, de Pirapó Centro, para la **ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS.-**

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de **Gs. 32.640.000.- (treinta y dos millones seiscientos cuarenta mil guaraníes), IVA incluido.**

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado al señor Eiichi Takaoka, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.277.140, y con RUC de la empresa 80007726-1 ubicado sobre calle 22 de Setiembre y Brasilia, de Pirapó Centro, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 03 de Setiembre de 2013

Lic. Rosana Verá
Secretaria Municipal

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa